

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, en relación con los artículos 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 5 de agosto de 2019, por el Sr. Alcalde, se adoptó la Resolución del tenor literal que sigue:

“Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Julián García Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, la siguiente competencia "Celebración Matrimonio", el día 7 de septiembre de 2019.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de don Julián García Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a "Celebración Matrimonio" el día 7 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta Resolución y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3271

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>